



RESOLUCIÓN 104650 DEL 26 MAY 2010

Por la cual se adopta una decisión administrativa tendiente a la suspensión de términos del servicio público registral en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barbacoas, Nariño.

EL DIRECTOR DE REGISTRO

En ejercicio de la función conferida por el numeral 8, artículo 23 del Decreto 412 del 15 de febrero de 2007 y

CONSIDERANDO QUE:

Mediante oficio ORIP-164 de mayo 26 de 2010, el doctor CARLOS HOLMES CORTÉS BALANTA, Registrador Seccional de Instrumentos Públicos de Barbacoas, Nariño, solicita el cierre de la Oficina por los días jueves 27 y viernes 28 de mayo de 2010 a partir de las 3:00 p.m., la anterior solicitud obedece a la alta posibilidad de alteración del orden público en el Municipio al finalizar el día laboral como consecuencia de la celebración de las elecciones que se llevarán a cabo el 30 del mismo mes y año.

Es deber de todo servidor público, según el numeral 13, artículo 34 de la ley 734 de 2002, "motivar las decisiones que lo requieran, de conformidad con la ley".

Esta Dirección teniendo en cuenta los motivos expuestos en el oficio citado, considera procedente acceder a lo solicitado fijando un límite en los días durante los cuales se suspenderán los términos, y en consecuencia.

RESUELVE

PRIMERO: Suspender los términos y la prestación del servicio público registral en la Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos de Barbacoas, Nariño, los días 27 y 28 de mayo de 2010 a partir de las 3:00 p.m., debido a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior se suspenden los términos registrales por el mismo tiempo.

TERCERO: Enviar copia de la presente providencia al doctor CARLOS HOLMES CORTÉS BALANTA, Registrador Seccional de Instrumentos Públicos de Barbacoas, Nariño.

CUARTO: La presente resolución debe ser fijada en un sitio visible al público para que sea conocida por los usuarios del servicio público registral y ciudadanía en general.

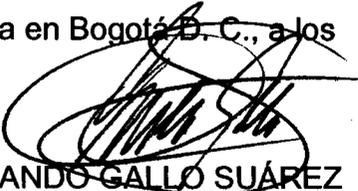
QUINTO: El Administrador Regional del Centro de Computo de la Oficina de Registro, debe incluir en el sistema de información concerniente, la presente suspensión de términos e informar al operador del sistema.

SEXTO: Publíquese en la página web de la Superintendencia de Notariado y Registro: www.supernotariado.gov.co.

SÉPTIMO Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los


ORLANDO GALLO SUÁREZ

Director de Registro